

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, así como lo informado en el memorial DSB-DOP-EMB-20220131677314 del 01 de febrero de 2022 del banco de Bogotá, INFORMESE a dicha entidad financiera que mediante auto del 23 de noviembre de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso ejecutivo acumulado; decisión que se encuentra ejecutoriada y en firme.

En consecuencia, se ORDENA al banco de Bogotá que dé estricto cumplimiento a la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros y corrientes o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada MEDIMAS EPS S.A.S., en los términos del numeral 4 del artículo 593 del C. G. del P. comunicado mediante el Oficio No. 2190 del 26 de noviembre de 2021.

Se reitera que debe retener los dineros correspondientes y constituir un certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta No. 680012031010010 del Banco Agrario de Colombia y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación. Limitándose la medida a la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000.00), sin perjuicio de que una vez liquidado totalmente el crédito y costas, se devuelva a la parte ejecutada lo que pueda quedarle.

Remítase por secretaría el oficio respectivo al correo electrónico de banco de Bogotá con copia al correo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f0671219ef57f7f19f216149e705061c1339c51a7ba2593cdbee750052e64c**

Documento generado en 11/02/2022 02:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>